

ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

“ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN”

Directiva n° 006-2016-CG/PROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM

Entidad:	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Periodo de Seguimiento:	01 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2016.

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2009-2-5301 "Examen Especial al Proceso de Saneamiento de Activos Fijos del Ministerio de la Producción".	EXAMEN ESPECIAL	3	Que la Oficina General de Administración adopte las acciones que correspondan para que la unidad responsable del control patrimonial de la entidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa vigente, concluya las acciones de saneamiento de la propiedad de los bienes inmuebles, así como de algunos vehículos cuya propiedad figura a nombre de otras entidades que incluso ya no existen, como EPSEP y FONRESPE.	EN PROCESO
002-2012-2-5301 "Examen Especial a la Dirección General de Pesca Artesanal (Período: Ene.2009–Dic.2010)"	EXAMEN ESPECIAL	4	Disponga las acciones administrativas siguientes: b)La Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística desarrolle e implemente un software, en coordinación con la Dirección General de Pesca Artesanal, para el registro de la información de la gestión administrativa de las infraestructuras pesqueras artesanales, resultados de las supervisiones y el seguimiento de la implementación de las medidas preventivas y/o correctivas, información que facilitará la eficacia en la toma de decisiones de alcance nacional en materia de gestión administrativa de las infraestructuras pesqueras artesanales.	IMPLEMENTADA
001-2013-2-5301 "Examen Especial al proceso de determinación de los Porcentajes y Límites Máximos de Captura por Embarcación (PMCE y LMCE)" (Período del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2011)	EXAMEN ESPECIAL	6	Que el Viceministro de Pesquería en un plazo perentorio y previo análisis correspondiente, apruebe la propuesta de directiva formulada por la Dirección General de Sanciones, referida a los mecanismos de gestión, control y supervisión de la labor que desarrolla el personal a cargo de los procedimientos sancionadores por las presuntas infracciones cometidas por los administrados, que comprenda entre otros, los criterios técnicos y administrativos, documento o formato a utilizar, en el que se registre: nombres y apellidos de los servidores que realizaron la evaluación correspondiente; del que supervisó dicha labor; así como, las responsabilidades de cada uno de los partícipes y la incurrida en caso de prescripción.	EN PROCESO
003-2014-2-5301 Examen Especial CITEagroindustrial.* Proceso de Transferencia y Adscripción del CITEvid al instituto Tecnológico de la Producción - ITP* Período del 1 de enero al 30 de junio de 2013.	EXAMEN ESPECIAL	4	Que la Secretaría General en coordinación con el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción adopte las gestiones necesarias a fin de asegurar que se cumpla con proporcionar y presentar ante la compañía de seguros en aplicación de la Póliza de siniestralidad la documentación necesaria para la reposición de los bienes robados.	IMPLEMENTADA
005-2014-2-5301 (Reformulado) Examen Especial "Procesos de Contratación Administrativa de Servicios"	EXAMEN ESPECIAL	4	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría General presente el informe de resultados emitido por el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, respecto de las acciones legales y administrativas dispuestas para corregir las contrataciones de personal CAS efectuadas sin reunir los requisitos exigidos por las bases de los concursos públicos correspondientes.	IMPLEMENTADA



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
CAS* Periodo 1 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.		5	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaria General en coordinación con la Oficina General de Recurso Humanos implemente los mecanismos de control que generen reportes que acrediten las horas efectivas laboradas fuera del horario normal que sustenten la horas de compensación a los trabajadores que laboren fuera del horario normal y en las comisiones de servicio que se desarrollen en días no laborables.	IMPLEMENTADA
		6	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaria General presente el informe de resultados emitido por el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, respecto de la recomposición, ordenamiento, revisión y foliación de los documentos generados y recibidos durante los procesos de convocatoria CAS, periodos 2012 al 30 de junio de 2013; así como de la verificación de cumplimiento de requisitos del perfil correspondiente de acuerdo a las bases formuladas, con la finalidad de sustentar las contrataciones realizadas por el Ministerio de la Producción - PRODUCE.	IMPLEMENTADA
006-2014-2-5301 Examen Especial "Procesos de Selección: Licitación Pública (LP), Concurso Público (CP), Adjudicación Directa Pública (ADP), Adjudicación Directa Selectiva (ADS), y su ejecución contractual" Periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	EXAMEN ESPECIAL	5	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaria General presente el informe de resultados emitido por el director general de la Oficina General de Administración respecto de la reconstrucción, ordenamiento, revisión y foliación de los documentos generados durante la ejecución del contrato del "Servicio de mantenimiento de Playa Norte, ductería para iluminación y área de saneamiento" y el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el contrato citado y en el Expediente Técnico denominado "Actualización de Expediente Remodelación Playa Estacionamiento Norte".	IMPLEMENTADA
		6	Disponer que la Secretaria General emita las disposiciones necesarias para que el director general de la Oficina General de Administración, previa a la designación de los Comités Especiales, emita un informe de resultado de la verificación efectuada respecto a que integrantes de dichos comités cuentan con el conocimiento y la experiencia necesaria para cumplir dicha labor a cabalidad.	IMPLEMENTADA
007-2014-2-5301 Examen Especial "Ingresos por Derechos de Pesca Producto de la Extracción Comercial de Recursos Hidrobiológicos" Periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de fecha 22 de octubre de 2014.	EXAMEN ESPECIAL	3	Disponer que la Secretaria General en coordinación con el Vice Ministro de Pesquería, presenten para aprobación la designación de una comisión ad hoc para que en un plazo perentorio, determine, verifique y valide, el volumen total de captura de los recursos hidrobiológicos y con ello determine los ingresos mensuales que se debió percibir en el año 2013, así como de años anteriores; emitiendo los informes y reportes de resultados que permita sustentar el registro contable de los ingresos mensuales que se debió percibir de los armadores pesqueros y titulares de permisos de pesca por concepto de derechos de pesca, identificando a los que incumplieron con pagar de manera oportuna.	IMPLEMENTADA
		4	Disponer que la Secretaria General en coordinación con el Vice Ministro de Pesquería, presenten para aprobación la designación de una comisión ad hoc para que en un plazo perentorio, realice las verificaciones semestrales del cumplimiento del pago de derechos de pesca de los armadores pesqueros y de los titulares de permisos de pesca correspondiente al año 2013, así como de años anteriores; emitiendo los informes y reportes de resultados que permita sustentar el registro contable del doble y el triple pago a cobrar por los incumplimientos de pagos en los plazos establecidos en la Ley General de Pesca y su Reglamento.	IMPLEMENTADA
		5	Disponer que el Vice Ministro de Pesquería y la Secretaria General adopten las acciones administrativas de su competencias para que la información y reportes que emitan las comisiones ad hoc se constituya en información oficial, y se imparta las medidas pertinentes para que la Oficina General de Administración en plazo perentorio proceda al registro contable las deudas por cobrar generadas por concepto de derechos de pesca del año 2013 y de años anteriores de acuerdo al principio del devengado.	EN PROCESO
		7	Disponer que la Secretaria General en coordinación con el Vice Ministro de Pesquería, presenten para aprobación el procedimiento y la dependencia responsable de determinar los importes del doble y el triple pago a cobrar por los incumplimientos de pagos en los plazos establecidos en la Ley General de Pesca y su Reglamento, la dependencia responsable de remitir el documento con dicha información a la Oficina General de Administración para que se autorice el registro correspondiente en los libros contables de la entidad para su cobranza y la dependencia responsable de iniciar el trámite a los armadores pesqueros que son pasibles de suspensión y caducidad de su permiso de pesca por los incumplimientos de pagos en los plazos establecidos en la normatividad vigente.	IMPLEMENTADA
003-2015-02-5301 Informe Administrativo-Examen Especial "Gestión para la implementación, funcionamiento y destino	EXAMEN ESPECIAL	4	Disponer que la Secretaria General en coordinación con la Oficina General de Administración, realicen las gestiones administrativas y legales, para que en un plazo perentorio, se efectúe el recupero de los importes de gastos indirectos pagados a favor de que incluye la utilidad de S/. 359 346,26 nuevos soles y se determine la ubicación física de los bienes, equipos y otros que comprenden el stand y mobiliario decorativo Acuario Perú bajo el Agua, así como su operatividad.	EN PROCESO
		6	Que la Secretaria General en coordinación con la Oficina General de Administración, en un plazo perentorio, dispongan las acciones	IMPLEMENTADA



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
final del Acuario Perú Bajo el Agua". Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013			necesarias para que se realice la correspondiente rebaja del gasto de S/. 3 600 000,00 nuevos soles, para su activación en una partida de activo fijo como patrimonio de la entidad, que le permita el control de los bienes, equipos y otros que conforman el stand y adoptar las acciones para su conservación y custodia.	
005-2015-02-5301 Informe Administrativo-Examen Especial "Procesos de Contrataciones de los Servicios de Asistencia Técnica". Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013	EXAMEN ESPECIAL	4	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría y el Viceministro de presenten reporte con las medidas dispuestas mediante el cual se da atención a la disposición del despacho ministerial que se implementen las recomendaciones contenidas en el memorando de control interno remitido mediante el Oficio n.º 44-2014-PRODUCE/OCI de 15 de julio de 2014.	EN PROCESO
		5	Disponer el plazo perentorio para que el Viceministro de presente reporte con las medidas dispuestas mediante el cual se da atención a la disposición del despacho ministerial que se implementen las recomendaciones contenidas la Hoja Informativa n.º 003-2015-PRODUCE/OCI de 2 de febrero de 2015, remitido mediante el Oficio n.º 013-2015-PRODUCE/OCI de 2 de febrero de 2015.	IMPLEMENTADA
006-2015-02-5301 Informe Administrativo-Examen Especial "Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación de Publicidad para la Campaña de Impulso y Fomento al Consumo de Pescado". Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013	EXAMEN ESPECIAL	2	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría en coordinación con la Oficina de y las oficinas generales de y y presente para su aprobación una Ficha Técnica de la Campaña Publicitaria que contenga la información para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa entre otros, datos de: - Área usuaria, - Necesidad (conveniencia de realizar la campaña), - Finalidad (señalar la estrategia y meta del POI y PESEM), - Público objetivo, - Lugares de difusión - Periodo de ejecución, - Presupuesto (disponibilidad presupuestal), - Medios de difusión (propuesta y justificación técnica de utilizar medios convencionales y/o no convencionales seleccionados, - Indicadores de medición de resultados, - los Responsables de validar la información contenida en la ficha durante su ejecución, la misma que será aprobada conjuntamente con el Plan Estratégico de Publicidad.	EN PROCESO
		3	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría en coordinación con la Oficina General de emita un instructivo que regule, entre otros, la estructura y contenido de los informes técnico y legal y los responsables de su emisión, para el trámite de exoneración de procesos de selección para la contratación de servicios de publicidad, quienes bajo responsabilidad dejarán constancia de haber verificado el cumplimiento de los requisitos de la respectiva Ficha Técnica de la Campaña Publicitaria.	EN PROCESO
007-2015-02-5301 Informe de Auditoría "Contrataciones de Personal a través de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) y Consultorías sobre Asistencia Técnica para la Dirección Mi Empresa". Periodo 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2	Disponga el plazo perentorio para que la Secretaría en coordinación con la Oficina General de y en el marco de sus funciones, establezca un mecanismo efectivo de supervisión y monitoreo de las actividades inherentes a la Oficina de con énfasis en aquellos asuntos vinculados con la contratación de bienes y servicios menores o iguales a tres (3) UIT, a efectos de dotar de una seguridad razonable en el cumplimiento de los procesos, procedimientos y requisitos establecidos, acorde con la normativa interna sobre la materia.	EN PROCESO
		3	Disponga el plazo perentorio para que la Secretaría a través de la Oficina General de ordene que la Oficina de formalice procedimientos de control y verificación de requisitos establecidos en la normativa interna, por la contratación de servicios menores o iguales a tres (3) UIT, a efectos de garantizar el cumplimiento de la normatividad expresa.	EN PROCESO
		4	Disponga el plazo perentorio para que el Despacho Viceministerial de en coordinación con la en cautela de los intereses institucionales, establezcan y formalicen los mecanismos de control y cumplimiento en la ejecución de los plazos establecidos para la contratación de servicios menores o iguales a tres (3) UIT, con el propósito de garantizar la adecuada aplicación de la normatividad interna y con el fin de evitar lo acontecido con los procesos de contratación revelados.	EN PROCESO
008-2015-02-5301 Informe de Auditoría "Proceso de Contratación del Servicio de Asistencia Técnica a Productores Cafetaleros". Periodo 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2014	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2	Disponer el plazo perentorio en coordinación con la Oficina General de y en el marco de sus funciones, establezca un mecanismo efectivo de supervisión y monitoreo de las actividades inherentes a la Oficina de con énfasis en aquellos asuntos vinculados con la adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, a efectos de dotar de una seguridad razonable en las etapas de programación, actos preparatorios, procedimientos de selección y ejecución contractual conforme a la normativa vigente sobre la materia.	EN PROCESO
		3	Disponer el plazo perentorio para que la Oficina General de en coordinación con la Oficina de establezcan y formalicen procedimientos de control y cumplimiento en las etapas de programación, actos preparatorios, procedimientos de selección y ejecución contractual de la Ley de Contrataciones del Estado, en cautela de los intereses institucionales a fin de garantizar la aplicación de los principios de transparencia, imparcialidad y eficiencia en dichos procesos y evitar casos ocurridos en el presente Informe donde se revelan deficiencias generalizadas en los procesos realizados.	EN PROCESO
		4	Disponer el plazo perentorio para que la Dirección General de efectúe las gestiones pertinentes para que la Dirección en cautela de los intereses del Ministerio, establezcan y formalicen mecanismos de control en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, relacionados con los plazos establecidos para la contratación de servicios en general.	EN PROCESO



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		5	Disponer que la Dirección General de a través de la Dirección, efectúe un mayor control y supervisión en los procesos de contratación de asistencia técnica que se realicen en el futuro, debiéndose consignar información básica necesaria que garantice la integridad de la información relacionada con el servicio brindado, a fin de coadyuvar con la transparencia de los procesos de capacitación en representación del Ministerio, permitiendo con este actuar fortalecer el sistema de Control Interno existente.	EN PROCESO
009-2015-02-5301 Informe de Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Contratación de Servicios de Alquiler de Inmuebles para las Oficinas Administrativas del Ministerio de la Producción". Período 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2014	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Ministerio de comprendidos en las observaciones n.ºs y, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la	PENDIENTE
		4	Disponer que la Secretaría en coordinación con la Oficina General de y en el marco de sus funciones, establezca un mecanismo efectivo de supervisión y monitoreo de las actividades inherentes a la Oficina de con énfasis con aquellos asuntos relacionados con las adquisiciones de bienes y servicios, a efectos de dotar de una seguridad razonable en las etapas de programación, actos preparatorios, procedimientos de selección y ejecución contractual conforme a la normativa vigente sobre la materia.	EN PROCESO
		5	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría a través de la Oficina General de, en coordinación con la Oficina de y en cautela de los intereses institucionales, establezca y formalice procedimientos de control y cumplimiento en cada una de las etapas del proceso de contrataciones en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y las normas internas del Ministerio, con el propósito de garantizar la aplicación de los principios de transparencia, imparcialidad y eficiencia en dichos procesos y con el fin de evitar los casos ocurridos en el presente informe donde se revela irregularidades identificadas en los procesos realizados.	EN PROCESO
		6	Disponer que la Secretaría a través de la Oficina General de, en coordinación con la Oficina General de, elabore una normativa que sustituya la actual Directiva n.º 006-2009-PRODUCE/OGA, aprobada con Resolución Directoral n.º 172-2009/OGA del 14 de setiembre de 2009, previendo la incorporación de conductas infractoras del personal que participe en los actos administrativos y de administración interna que regule la nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento	EN PROCESO
		7	Disponer que en un plazo perentorio, la Secretaría, previo a la intervención de la del Ministerio de, sobre los aspectos revelados en la observación n.º del presente informe, solicite a la Oficina General de, elabore un informe administrativo en el que se determine el perjuicio económico actualizado del monto observado por en relación al "Servicio de alquiler de inmueble para las necesidades operativas y administrativas de diferentes dependencias del Ministerio de", a efectos de resarcir el daño económico a la entidad.	EN PROCESO
		8	Poner en conocimiento de la Procuraduría encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º revelado en el informe.	EN PROCESO
		001-2016-2-5301 Informe Administrativo-Auditoría de Cumplimiento "Fomento al Consumo de Productos Hidrobiológicos a través del Programa Nacional a Comer Pescado". Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1
2	A la Secretaría General: Disponga al Coordinador del Programa Nacional "A Comer Pescado", el cumplimiento estricto del "Plan de Implementación", aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 172-2016-PRODUCE.			IMPLEMENTADA
3	A la Secretaría General: Disponga el plazo perentorio para que la Oficina General de Planificación y Presupuesto en coordinación con los responsables de la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP, definan y propongan para su aprobación, la estructura orgánica e instrumentos normativos de gestión que regulen los procesos, operaciones y actividades de la citada unidad ejecutora, que incluya de ser el caso, un área específica y/o responsable de sus recursos informáticos.			EN PROCESO
4	A la Secretaría General: Disponga el plazo perentorio para que, habilite el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP y se publique información relativa a la citada Unidad y del Programa Nacional "A Comer Pescado"- PNACP en cumplimiento de la normativa vigente; a fin de garantizar el derecho de las personas al libre acceso a dicha información.			IMPLEMENTADA
5	Al Jefe de la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP: Disponga el plazo perentorio para que la Unidad de Administración y Finanzas establezca y formalice los mecanismos de supervisión y monitoreo de las actividades inherentes al área de Logística, a fin de cautelar que los Planes Anuales de Contratación - PAC y sus modificatorias consignen la información mínima de la entidad y de los procesos de selección a convocar durante el año, conforme a la normatividad vigente.			IMPLEMENTADA
6	Al Jefe de la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP: Disponga el plazo perentorio para que la Unidad de Administración y Finanzas establezca un mecanismo efectivo de supervisión y monitoreo de las actividades vinculadas a la contratación de personal y servicios en general para la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP y el PNACP, a fin de garantizar que éstos cumplen con los requisitos exigidos en los términos de			IMPLEMENTADA



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			referencia o Bases administrativas de los procesos de selección y los principios de transparencia, imparcialidad y eficiencia en el usos de los recursos públicos.	
002-2016-2-5301 Informe Administrativo- Auditoria de Cumplimiento "Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios", Período 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	IMPLEMENTADA
		2	Comunicar al Titular de la Entidad que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría se encuentra impedido de disponer el deslinde de la responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 1 revelado en el informe.	IMPLEMENTADA
		3	Al señor Ministro de la Producción: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la entidad, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1, revelada en el presente informe.	IMPLEMENTADA
		4	Al señor Ministro de la Producción: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Ministerio de la Producción, comprendidos en la observación n.º 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	IMPLEMENTADA
		5	Al señor Ministro de la Producción: Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría General a través de la Oficina General de Administración, en cautela de los intereses institucionales, establezcan y formalicen lineamientos internos procedimentales que viabilicen la ejecución de las disposiciones que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), a fin de que todas las actuaciones realizadas bajo la modalidad de Convenio Marco deje evidencia documentaria con la emisión de un expediente de contratación que incluya los documentos que sustenten la decisión de contratar, a fin de contar con evidencia suficiente y apropiada que acredite que los bienes adquiridos fueron realizados en las mejores condiciones que ofrece el mercado, con el propósito de garantizar la aplicación de criterios de eficiencia, economía y transparencia.	EN PROCESO
		6	Al señor Ministro de la Producción: Disponer que la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto adopten las acciones administrativas para la elaboración de los Manuales de Procesos y de Procedimientos (MAPROS) y de un Plan de Administración de Riesgos, a fin que la Entidad pueda contar con documentos normativos de gestión institucional respecto a la descripción y/o definición en forma clara, sistemática, ordenada y secuencial sus procesos, procedimientos y actividades operativas, orientados en la calidad y uso eficaz de los recursos y la eficiencia del servicio para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos institucionales y respecto a la administración apropiada de los riesgos a fin reducir la probabilidad de la ocurrencia y del impacto negativo en la entidad	EN PROCESO
		7	Al señor Ministro de la Producción: Disponer que la Secretaría General que a través de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, formulen y aprueben procedimientos internos de fiscalización posterior de la documentación que sustentan los expedientes de contratación, definiendo con claridad las responsabilidades en su ejecución, control y supervisión por parte de las unidades orgánicas que intervengan en dicho proceso, a fin de garantizar el cumplimiento de la prestación en las mejores condiciones, en favor de los intereses de la institución. Asimismo, disponga que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística comuniquen al OSCE los hechos advertidos respecto a los postores que presentaron documentación falsa y/o inexacta en los procesos de selección ADS n.º 41-2015 PRODUCE y ADS n.º 44-2015-PRODUCE, para la aplicación de sanciones correspondientes.	EN PROCESO
		8	Al señor Ministro de la Producción: Disponga que la Secretaría General a través de la Oficina General de Administración imparta instrucciones a la Oficina de Logística para que bajo responsabilidad mantenga organizado los expedientes de contratación de acuerdo lo establecido en Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley n.º 27444, teniendo en cuenta que esta información sirve de respaldo técnico legal y garantiza la transparencia de la gestión pública de la Entidad.	IMPLEMENTADA
		9	Al señor Ministro de la Producción: Disponer que la Secretaría General instruya a la Oficina General de Administración, a fin que adopte las acciones necesarias para garantizar que el pago a los proveedores, se efectúe dentro del plazo establecido de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, a fin de evitar que los contratistas soliciten el pago de intereses por la demora en la cancelación de las contraprestaciones brindadas.	IMPLEMENTADA
		10	Al señor Ministro de la Producción: Disponer que la Secretaría General instruya a la Oficina General de Administración para que la Oficina de Logística, según su competencia funcional, instruyan al Comité Especial designado a fin que las evaluaciones y calificaciones técnicas de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realicen en estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases del proceso de selección y la normativa existente en materia de contrataciones.	IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2016-2-5301 Informe Administrativo-Auditoría de Cumplimiento "Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad-INNOVATE PERU". Período 14 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2015.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1	Al señor Ministro de la Producción: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, comprendidos en la observación n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeto a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	EN PROCESO
		2	Al señor Ministro de la Producción: Disponer que el Coordinador Ejecutivo del Programa instruya al jefe de la Unidad de Administración Financiera en coordinación con el Área de Tesorería, cumplan diligentemente con sus funciones asignadas respecto al control, supervisión y seguimiento de las renovaciones oportunas de cartas fianza, conforme lo establecido en la cláusula cuarta de los contratos y/o convenios suscritos y que dichos controles sean permanentemente supervisados.	IMPLEMENTADA
		3	Al señor Ministro de la Producción: Disponer que el Coordinador Ejecutivo del Programa exhorte al jefe de la Unidad de Monitoreo el cumplimiento de lo establecido en la normativa respecto a la programación y supervisión de los proyectos adjudicados financiados con fondos administrados por el programa, a fin de asegurar que se efectúe la verificación técnica de los productos y resultados de los proyectos en el cumplimiento de sus objetivos.	IMPLEMENTADA
		4	Al señor Ministro de la Producción: Disponer que el Coordinador Ejecutivo del Programa a través de la Unidad de Administración Financiera del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en coordinación con el Área de Planificación y Presupuesto adopten las acciones administrativas para la elaboración de los Manuales de Procesos y de Procedimientos (MAPROS) y de un Plan de Administración de Riesgos, a fin de que el Programa pueda contar con documentos normativos de gestión institucional respecto a la descripción y/o definición en forma clara, sistemática, ordenada y secuencial sus procesos, procedimientos y actividades operativas, orientados en la calidad y uso eficaz de los recursos y la eficiencia del servicio para el cumplimiento de sus metas y objetivos específicos y respecto a la administración apropiada de los riesgos a fin de reducir la probabilidad de ocurrencia y del impacto negativo en el Programa.	EN PROCESO
		5	Al señor Ministro de la Producción: Disponer que el Coordinador Ejecutivo del Programa instruya al jefe de la Unidad de Administración Financiera del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en coordinación con los órganos de línea del Programa adopte las acciones para la adecuada y eficiente organización de los expedientes de proyectos de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y Normas de Control Interno, teniendo en cuenta que ésta información sirve de respaldo técnico legal y garantiza la integridad, transparencia y control posterior en la gestión pública del Programa.	IMPLEMENTADA
		6	Al señor Ministro de la Producción: Disponer que el Coordinador Ejecutivo del Programa en un plazo perentorio formalice la aprobación de los Manuales Operativos para la ejecución de: i) Proyectos de capital semilla para emprendedores – Emprendedores innovadores (EI) y ii) Proyectos de validación y empaquetamiento – FIDECOM.	EN PROCESO
		7	Al señor Ministro de la Producción: Disponer que el Coordinador Ejecutivo del Programa en coordinación con la Unidad de Administración Financiera y la Unidad de Tecnologías de la Información, evalúen de acuerdo a sus metas presupuestarias, la renovación progresiva del parque informático de los servidores utilizados para el sistema en línea del Programa. Asimismo, que las modificaciones efectuadas al sistema sean técnicamente documentadas en el marco de una adecuada y formal metodología de pruebas de software, según estándares que aseguren el debido funcionamiento del sistema en condiciones de calidad.	EN PROCESO
005-2016-2-5301 Informe Administrativo-Auditoría de Cumplimiento "Dirección General de Supervisión y Fiscalización". Período 5 de enero al 31 de diciembre de 2015.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1	Al señor Ministro de la Producción: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción, comprendidos en las observaciones n.º 1, 2 y 3 teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE
		2	Al señor Ministro de la Producción: Disponer que la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto adopten las acciones administrativas, a fin de que la normativa interna emitida por la Dirección General de Supervisión y Fiscalización (DGSF), sean revisadas previas a su aprobación a fin de cautelar su eficiencia, eficacia y transparencia en cumplimiento con los objetivos institucionales; asimismo, la DGSF deberá cautelar la correcta aplicación de la normativa del sector pesquero y acuícola por sus Órganos de Línea en la constatación de una infracción que conlleve a proponer eficazmente el inicio del procedimiento administrativo sancionador.	PENDIENTE
		3	Al señor Ministro de la Producción: Disponer que la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto adopten las acciones administrativas para la elaboración de los Manuales de Procesos y de Procedimientos (MAPROS) y de un Plan de Administración de Riesgos, en cumplimiento de los objetivos estratégicos y misional; a fin que la entidad pueda contar con documentos normativos de gestión institucional respecto a la descripción y/o definición en forma clara, sistemática, ordenada y secuencial	PENDIENTE



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de sus procesos, procedimientos y actividades operativas, orientados en la calidad y uso eficaz de los recursos y la eficiencia del servicio para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales y respecto a la administración apropiada de los riesgos a fin reducir la probabilidad de la ocurrencia y del impacto negativo en la entidad	
		4	Al señor Viceministro de Pesca y Acuicultura: Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización (DGSF) cumpla con la obligación de evaluar integralmente el desempeño de las empresas supervisoras del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas cada fin de año y al concluir el período de contratación; estableciéndose para tal efecto, la formalización de procedimientos de control y de cumplimiento normativo a través de una metodología con criterios uniformes y de medición, información que servirá de antecedente para futuras contrataciones a estas empresas, asimismo, en caso de incumplimiento en las actividades contratadas deberá procederse a rescindir del convenio o aplicar las sanciones correspondientes.	PENDIENTE
		5	Al señor Viceministro de Pesca y Acuicultura: Solicitar a través de la Secretaría General se encargue a la Dirección General de Recursos Humanos sobre la base de la normativa laboral aplicable externa (Bases y términos de referencia) para los casos de designación del supervisor para el desarrollo de las actividades de monitoreo, supervisión y fiscalización del programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional; el desarrollo del proceso de selección y contratación de estas personas, definiendo las funciones y responsabilidades del personal involucrado en cada una de las fases del proceso: elaboración de perfiles, convocatoria, reclutamiento, evaluación curricular, evaluación psicológica y psicotécnica, entrevistas, selección y contratación de personal en dicha área funcional.	PENDIENTE
		6	Al señor Viceministro de Pesca y Acuicultura: Que el Director de la DGSF disponga que a través del Director de Supervisión se instruya a los inspectores para que se ciñan al cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo, en aplicación de la normatividad pesquera y acuícola.	PENDIENTE
		7	Al señor Viceministro de Pesca y Acuicultura: Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización (DGSF) a través de sus Órganos de Línea, tramiten con celeridad la documentación generada por los inspectores, con la finalidad de proponer la apertura de procedimiento administrativo sancionador y aplicar las infracciones a la normativa pesquera en los plazos establecidos, en beneficio de los intereses de la Institución.	PENDIENTE
		8	Al señor Viceministro de Pesca y Acuicultura: Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización (DGSF) supervise y de seguimiento al cronograma de capacitación por parte de las empresas supervisoras en cumplimiento a la normativa vigente y las bases y términos de referencia que regulan la ejecución del Programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional; a fin que coadyuven al cumplimiento adecuado de sus metas y objetivos trazados.	PENDIENTE
		9	Al señor Viceministro de Pesca y Acuicultura: Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización (DGSF) evalúe y tome las acciones correspondientes a fin de proveer de la capacidad logística y de seguridad a los inspectores acreditados para el decomiso total o parcial de los recursos hidrobiológicos por infracciones constatadas a la normativa pesquera y acuícola incurridas por los administrados, para el cumplimiento eficiente de sus funciones asignadas.	PENDIENTE
		10	Al señor Viceministro de Pesca y Acuicultura: Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización (DGSF) coordine con la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) a fin de superar los problemas de conectividad de la red y almacenamiento de la información en el SISESAT y optimizar la información en tiempo real en el seguimiento y control de las embarcaciones pesqueras, determinando oportunamente presuntas infracciones a la normativa pesquera y acuícola.	PENDIENTE
006-2016-2-5301 Informe Administrativo-Auditoría de Cumplimiento "Dirección de Pesca Artesanal". Período 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1	Al señor Ministro de la Producción: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Ministerio de la Producción, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE
		2	Al señor Ministro de la Producción: Disponer que la Comisión Sectorial de Transferencias del Ministerio de la Producción, designada con Resolución Ministerial n.º 163-2013-PRODUCE del 6 de mayo de 2013, adopte las acciones correspondientes a fin de culminar la etapa de efectivización del proceso de transferencia de los DPA de Arequipa (La Planchada, Quilca y Matarani), Lima (Huacho, Supe y Chancay) y Tacna (Morro Sama y Vila Vila). Asimismo, por las DPA de Moquegua (Ilo), Loreto (Nauta y La Panchana), Lima (Pucusana y Chorrillos), Callao (Callao), cumpla con realizar la transferencia de los DPA, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa relacionada a dicho proceso.	PENDIENTE
		3	Al señor Ministro de la Producción: Disponer, se dé por concluido el encargo de la administración temporal de los DPA de Morro Sama y Vila Vila, a la Dirección Regional de Producción de Tacna (DIREPRO); dejando sin efecto la R.M. N°011-2004-PRODUCE; por ser un mecanismo ineficaz que carece de ámbito de aplicación, al haber transferido el Ministerio de la Producción desde el año 2006, las funciones de pesca al Gobierno Regional de Tacna (GORE TACNA); y que mientras se concluya la etapa de Efectivización de la	PENDIENTE



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			transferencia definitiva de la infraestructura de los DPA Morro Sama y Vila Vila, a la GORE TACNA; en cautela de los intereses institucionales, se establezca y formalice mediante un convenio de gestión entre PRODUCE, FONDEPES y GORE TACNA la administración de los citados DPA; dentro del marco establecido en los incisos 71.1, 71.2 y 71.3 de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.	
		4	<p>Al señor Viceministro de Pesquería: Disponga que el Director de la DGCHD en coordinación con la Dirección de Pesca Artesanal y FONDEPES, adopten las acciones que correspondan a fin de dar estricto cumplimiento a las normas sanitarias observada por SANIPES en los DPA La Punchana, La Planchada y El Faro Matarani.</p> <p>Asimismo, a fin de dar una solución integral a la problemática de los servicios que se prestan en los DPA, que permitan brindar servicios de calidad garantizando el suministro de productos hidrobiológicos inocuos al consumidor, en beneficio de la población, se recomienda para el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Punchana – Loreto; se establezcan plazos perentorios de ejecución de la implementación de las instalaciones y equipamiento del DPA, en el marco de su presupuesto aprobado, a fin de contar con una infraestructura suficiente y adecuada. - La Planchada – Arequipa; evalúen la atención inmediata de la situación que motivó la declaratoria de emergencia a la Infraestructura Pesquera Artesanal efectuada por la Municipalidad Provincial de Camaná, relacionada con el debilitamiento del rompeolas, que se encuentra en peligro de colapsar; asimismo, se efectúe el saneamiento legal ante los Registros Públicos del terreno anexo a la zona de ingreso al DPA y se evalúe la pertinencia de mejorar la operatividad de los equipos o sugerir su baja. <p>El Faro Matarani – Arequipa; evalúen la pertinencia de mejorar la operatividad de los equipos o sugerir su baja; asimismo, se realicen las coordinaciones correspondientes, para que en un plazo perentorio se continúe con la ejecución de las obras que se encuentran paralizadas.</p>	PENDIENTE
		5	Al señor Viceministro de Pesquería: Disponga que la DGCHD adopte las acciones pertinentes a fin de que en un plazo perentorio, se evalúen y aprueben los tarifarios presentados por las OSPAs.	PENDIENTE
		6	Al señor Viceministro de Pesquería: Disponga que el Director de la DGCHD, previo a la formalización, ante la instancia correspondiente, de la "Guía para los procesos de selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales que administraran las Infraestructuras Pesqueras Artesanales" evalúe los criterios empleados para la evaluación y calificación de las OSPAs, afín de garantizar la objetividad y transparencia en el proceso de selección y obligatorio cumplimiento.	PENDIENTE
		7	Al señor Viceministro de Pesquería: Disponga que la DGCHD instruya a la Dirección de Pesca Artesanal a que mantenga organizado los expedientes de selección de las OSPAs, de acuerdo a lo establecido en Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley n.° 27444, teniendo en cuenta que esta información sirve de respaldo técnico legal y garantiza la transparencia de la gestión pública de la Entidad.	PENDIENTE
007-2016-2-5301 Informe Administrativo-Auditoría de Cumplimiento "Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES". Período 5 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2016.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1	Al señor Ministro de la Producción: Disponga que el Director Ejecutivo del SANIPES, en coordinación con la Secretaría General a través de la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adopten las acciones administrativas para la elaboración de los Manuales de Procesos y de Procedimientos (MAPROS) y de un Plan de Administración de Riesgos, a fin que el SANIPES, pueda contar con documentos normativos de gestión institucional respecto a la descripción y/o definición en forma clara, sistemática, ordenada y secuencial sus procesos, procedimientos y actividades operativas, orientados en la calidad y uso eficaz de los recursos y la eficiencia del servicio para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos institucionales y respecto a la administración apropiada de los riesgos a fin reducir la probabilidad de la ocurrencia y del impacto negativo en el SANIPES.	PENDIENTE
		2	Al señor Ministro de la Producción: Disponga que el Director Ejecutivo del SANIPES a través de la Oficina de Administración imparta instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, según su competencia funcional, exhorta a las áreas usuarias la presentación del "Formato de identificación de las funciones principales del puesto (Anexo B)" de acuerdo a lo establecido en la "Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas" de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE del 21 de marzo de 2016, a fin que se dé cumplimiento a la normativa expresa sobre la materia.	PENDIENTE
		3	Al señor Ministro de la Producción: Disponga que el Director Ejecutivo del SANIPES, a través de la Oficina de Administración imparta instrucciones a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, a fin de que realice el seguimiento y control oportuno de las rendiciones de cuentas de viáticos al exterior, en un plazo no mayor de 15 días calendario siguientes al término del referido viaje de la comisión de servicio, a efecto que se dé estricto cumplimiento a la normativa sobre la materia.	PENDIENTE
		4	Al señor Ministro de la Producción: Disponga que el Director Ejecutivo del SANIPES, a través de la Oficina de Administración instruya a la Unidad de Abastecimiento para que, en vías de regularización, formule el "Formato de Asignación en Uso de Bienes" omitidos,	PENDIENTE



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			correspondientes a las 19 unidades vehiculares entregadas a las diferentes áreas y Oficinas Desconcentradas; y que en lo sucesivo, los bienes muebles a ser entregados a los usuarios se realice de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.º 001-2015/SBN.	
015-2013-3-0453 Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros al 31.DIC.2012.	AUDITORÍA FINANCIERA	8	Al Secretario General del Ministerio de la Producción, disponer que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina de Ejecución Coactiva, realicen las siguientes acciones: Finalmente las citadas autoridades administrativas y la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción, conocedoras de la problemática para hacer efectivo el cobro de las multas, por medio de las autoridades de mayor jerarquía del Ministerio de la Producción, deben de solicitar la modificación de la normativa actual previa preparación de un informe técnico legal que deberá ser emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica en coordinación la Oficina de Ejecución Coactiva, y las diferentes Direcciones relacionadas con las licencias de pesca y las de sanciones y multas.	IMPLEMENTADA
		10	Al Secretario General del Ministerio de la Producción, disponer que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina de Logística esclarezca la diferencia de Existencias por un monto S/. 12 120,47 entre registro contable y del Inventario Físico; diferencia de bienes faltantes por S/. 1 272 051,91 entre el valor registrado por contabilidad y el valor de bienes determinado por la Comisión de Inventarios; y la diferencia de bienes faltantes por S/. 189 897,49 entre el valor registrado en las Cuentas de Orden y el Valor de Bienes determinado por la Comisión de Inventarios.	EN PROCESO
		11	Al Secretario General del Ministerio de la Producción, disponer que la Oficina General de Administración, en coordinación con las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, solicitar a la Dirección de Extracción de Industria Pesquera para Consumo Humano Directo y la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, el universo de las cobranzas por derecho de pesca correspondiente al periodo 2012, para su control contable conforme lo establece el principio de devengado y a las prácticas contables establecidas.	EN PROCESO
		17	Al Secretario General del Ministerio de la Producción, disponer que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, implemente el Manual de Procedimientos-MAPRO y actualice el Manual de Organización y Funciones- MOF.	IMPLEMENTADA
		19	Que el Secretario General del Ministerio de la Producción, disponga que el Comité de Control Interno cumpla con la implementación de la Guía para el Sistema de Control Interno, para el mejoramiento de la gestión pública del Ministerio para la protección de su patrimonio y al logro de los objetivos institucionales.	EN PROCESO
		026-2014-3-0154 Informe largo al 31.DIC.2013 emitido por la sociedad de auditoría bello & asociados S.C	AUDITORIA FINANCIERA	3
4	Disponer a la Dirección responsable la revisión del Manual de Organización y Funciones para las modificaciones a que hubiere lugar, toda vez que una directiva no puede asignar a los órganos de una entidad funciones que no hayan sido previstas en sus documentos de gestión.			IMPLEMENTADA
7	En coordinación con la Oficina General de Administración, agilizar las gestiones ante el MEF con el fin de que se instale el Módulo de Cierre y Liquidación para que la Oficina General de Contabilidad proceda con la transferencia de las cuentas y cierre definitivo de la U.E. 002 Industria, MYPEs y CITEs			IMPLEMENTADA
8	Solicite a la Oficina de Ejecución Coactiva informe sobre las multas consentidas que deviene de periodos anteriores 1995-2013, especificando la posibilidad que existe de realizar la cobranza, con el fin de mantenerlas o proceder a su castigo contable, establecer que la Oficina de Ejecución Coactiva informe periódicamente sobre el estado situacional de las multas consentidas en cobranza, elaborar un instructivo interno para el procedimiento administrativo, tratamiento contable de la provisión y castigo de cuentas incobrables con el apoyo de la Oficinas de Contabilidad y Ejecución Coactiva.			EN PROCESO
022-2015-3-0453 *Informe Resultante de la Auditoría a los Estados Financieros al 31.DIC.2014* - Reporte de Debencias Significativas (RDS)	AUDITORÍA FINANCIERA	3	La Secretaria General debe disponer al Procurador Publico adjunto cumpla con la siguiente recomendación: Creación y/o actualización de la base de datos de los expedientes judiciales que a la fecha se encuentran a cargo de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción, depurando los expedientes que ya no se encuentran en su poder se encuentren archivados o hayan sido derivados a otras áreas para su defensa legal.	EN PROCESO
		4	La Secretaria General debe disponer a la Oficina General de Administración prionce las acciones administrativas legales pertinentes a efecto que estos saldos de las cuentas corrientes observadas por su antigüedad, se realicen los ajustes contables correspondientes.	EN PROCESO
		7	El Despacho Viceministerial de Pesquería debe disponer a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo	IMPLEMENTADA



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Humano Directo verificar registros de pagos no identificados e informar a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración para su respectiva cancelación.	
		8	El Despacho Viceministerial de Pesquería debe disponer que la dirección General de Sanciones en coordinación con la Oficina General de Administración identifique los depósitos bancarios del año 2014 correspondiente a la cuenta corriente 000-867470 del Banco de la Nación en Soles.	EN PROCESO
		13	La Secretaría General debe disponer que la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica esclarezcan este vacío legal en cuanto a la Gestión Administrativa, Contable y Presupuestal del Desembarcadero Pequero Artesanal de y se debe dar cumplimiento al D.S. 036-2007-PCM, referente a la transferencia de los desembarcaderos a las Regiones.	EN PROCESO
009-2016-3-0453 "Reporte de Deficiencias Significativas 2015 (Pliego)"	AUDITORIA FINANCIERA	1	La Secretaría General, debe disponer a la Oficina General de Administración de cumplimiento de manera oportuna al Instructivo para la Provisión y Castigo de Cuentas de Cobranza Dudosa, aprobado con R.M. n.º 080-2006-PRODUCE y del Instructivo 03 Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables aprobado por la Contaduría con Resolución N° 067-97-EF/93.01, a efecto de que a futuro se considere la indicada Resolución al cierre del ejercicio.	IMPLEMENTADA
		2	La Secretaría General, debe disponer a la Oficina General de Administración, de cumplimiento oportuno a la Directiva n.º 005-2013-PRODUCE/SG, Numeral 6.3.1 Respecto a la Rendición de Cuentas.	IMPLEMENTADA
		3	La Secretaría General, debe disponer a la Oficina General de Administración el esclarecimiento de la diferencia de S/. 10 071,85 entre la Oficina de Contabilidad y el Acta de Conciliación del Inventario Físico de Existencias del Almacén.	IMPLEMENTADA
		4	La Secretaría General, debe disponer que la Oficina General de Administración, el esclarecimiento de las diferencias y de acuerdo a la conciliación final, se realice el ajuste correspondiente.	EN PROCESO
		5	La Secretaría General, debe disponer a la Oficina General de Administración el esclarecimiento de la diferencia determinada entre Inventario Físico y Contabilidad y previo Informe de la Oficina General de Tecnología de la Información se debe realizar el ajuste correspondiente.	EN PROCESO
		6	El Ministro de la Producción, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora N° 003: Fomento al Consumo Humano Directo "A Comer Pescado" que la Unidad de Administración y Finanzas, esclarezca la diferencia determinada entre la Oficina de Contabilidad y el Inventario físico de existencias.	IMPLEMENTADA
		7	El Ministro de la Producción, debe disponer que el Jefe de la Unidad Ejecutora n° 003: Fomento al Consumo Humano Directo "A Comer Pescado", de cumplimiento a la Directiva N° 001-2015-PRODUCE/UE003-FCHD-ACP relacionada a viáticos para comisiones de servicios dentro del territorio nacional.	IMPLEMENTADA
010-2016-3-0453 "Reporte de Deficiencias Significativas 2015 (U.E.001)"	AUDITORIA FINANCIERA	1	La Secretaría General, debe disponer a la Oficina General de Administración de cumplimiento de manera oportuna al Instructivo para la Provisión y Castigo de Cuentas de Cobranza Dudosa, aprobado con R.M. 080-2006- Produce y del Instructivo 03 Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables aprobado por la Contaduría con Resolución N° 067-97-EF/93.01, a efecto de que a futuro se considere la indicada Resolución al cierre del ejercicio.	EN PROCESO
		2	La Secretaría General, debe disponer a la Oficina General de Administración, de cumplimiento oportuno a la Directiva N° 005-2013-PRODUCE-SG, Numeral 6.3.1-Respecto a la Rendición de Cuentas.	EN PROCESO
		3	La Secretaría General, debe disponer a la Oficina General de Administración el esclarecimiento de la diferencia de S/.10,071.85 entre la Oficina de Contabilidad y el Acta del Conciliación del Inventario Físico de Existencias del Almacén.	EN PROCESO
		4	La Secretaría General, debe disponer que la Oficina General de Administración, el esclarecimiento de las diferencias y de acuerdo a la conciliación final, se realice el ajuste correspondiente.	EN PROCESO
		5	La Secretaría General, debe disponer a la Oficina General de Administración el esclarecimiento de la diferencia determinada entre Inventario Físico y Contabilidad y previo informe de la Oficina General de Tecnología de la Información se debe realizar el ajuste correspondiente.	EN PROCESO
011-2016-3-0453 "Reporte de Deficiencias Significativas 2015 (U.E.003)"	AUDITORIA FINANCIERA	1	El Ministro de la Producción, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora N° 003: Fomento al Consumo Humano Directo "A Comer Pescado" que la Unidad de Administración y Finanzas, esclarezca la diferencia determinada entre la Oficina de Contabilidad y el inventario físico de existencias.	IMPLEMENTADA
		2	El Ministro de la Producción, debe disponer que el Jefe de la Unidad Ejecutora N° 003: Fomento al Consumo Humano Directo "A Comer Pescado", de cumplimiento a la Directiva N° 001-2015-PRODUCE/UE003-FCHD-ACP relacionada a viáticos para comisiones de servicios dentro del territorio nacional.	IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
188-2014-CG/PROD-EE *Procesos de Emisión y Aplicación normativa, Otorgamiento de Derechos, Supervisión, Fiscalización y Sanciones Relacionados con la Actividad de la Pesca* del 1 de enero 2011 al 30 de junio de 2013	EXAMEN ESPECIAL	5	Disponer que el director de la Dirección de Supervisión, en coordinación con el director general de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, efectúen lo siguiente: -Evaluar las actas de inspección correspondientes a las labores de supervisión efectuadas por la empresa Cerper SA a los establecimientos industriales pesqueros de consumo humano directo con planta de harina residual y plantas de reaprovechamiento, durante el período del 29 de mayo al 12 de julio de 2012, con la finalidad de determinar los casos en habiéndose incurrido en infracciones a la normativa pesquera, no se levantaron reportes de ocurrencia ni actas de decomiso, efectuando las acciones que permitan iniciar los procedimientos administrativos sancionadores que correspondan contra los infractores, caso contrario, adoptar las acciones legales contra quienes resulten responsables a fin de recuperar el monto de las multas que no logren aplicarse a los infractores. - Aplicar a la empresa las penalidades previstas en el Convenio suscrito con el Ministerio de la Producción, ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco de la ejecución del Programa de	EN PROCESO
		13	Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización efectúe las coordinaciones pertinentes con el Instituto Tecnológico de la Producción y los Gobiernos Regionales, con la finalidad de fortalecer su actividad idealizadora, a fin de exigir a los propietarios de las embarcaciones con capacidad de bodega de hasta 32,6 m ³ , que cuenten con el protocolo técnico de habilitación sanitaria y que en el marco de sus competencias, verifiquen la existencia de condiciones de higiene y saneamiento.	EN PROCESO
		21	Disponer que la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, con la participación de las direcciones de línea, elabore, proponga y obtenga la aprobación de la Alta Dirección del procedimiento para la declaratoria de vedas y suspensión preventiva de las actividades extractivas de recursos hidrobiológicos a fin de prevenir la captura de ejemplares en tallas y pesos menores a los permitidos poniendo en riesgo la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.	EN PROCESO
Informe n.° 266-2015-CG/PRODE-EE Examen Especial *Convenio Suscrito con la Empresa CERPER S.A. Verificación del Cumplimiento de la Resolución Ministerial n.° 191-2010-PRODUCE por los Establecimientos Industriales Pesqueros de Consumo Humano Directo del Puerto de Paita-Piura* Período: 21 de diciembre de 2011 al 15 de noviembre de 2012.	EXAMEN ESPECIAL	6	Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización realice las gestiones necesarias a fin de emitir las disposiciones específicas, que permitan al seleccionar periódicamente a las empresas auditoras que se encargarán de realizar auditorías financieras y operativas a las empresas que ejecutan el "Programa de", de tal forma que se reporten los problemas operativos, financiera y de control interno, presentados en el desarrollo y ejecución de Programa a fin de adoptar las acciones correctivas con la debida oportunidad.	IMPLEMENTADA
928-2015-CG/PROD-AC * Gestión de los Procedimientos Administrativos Sancionadores iniciados por infracciones cometidas por las embarcaciones pesqueras de mayor y menor escala*, período: 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	4	Al señor Ministro de la: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios del PRODUCE comprendidos en las observaciones n.° ... (Señor) y n.°, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE
		5	Disponer que la Dirección General de Sanciones en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, en un plazo perentorio, establezca en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas – RISPAC, plazos razonables para las siguientes etapas: emisión de informe técnico una vez constatada la presunta infracción, emisión y notificación de cargos (inicio de procedimientos administrativo sancionador), emisión de informe legal y emisión de resolución directoral, todo ello para que los procedimientos administrativos sancionadores por infracciones a la normativa de pesca se desarrollen sin dilaciones ni paralizaciones, cautelando la facultad sancionadora del, como una forma de disuasión para evitar la comisión de infracciones por parte de las empresas pesqueras.	EN PROCESO
		6	Disponer que la Dirección General de Sanciones, presente ante el despacho Viceministerial de Pesquería una propuesta con acciones a realizar, a fin de priorizar la tramitación de los expedientes administrativos que se encuentran pendientes de evaluación, constatando, en aquellos expedientes que existen solicitudes de prescripción, si el plazo para el ejercicio de la facultad sancionadora del ha transcurrido, disponiéndose en los casos que así lo ameriten, que se proceda con el inicio de acciones para el deslinde de responsabilidades.	EN PROCESO



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		7	Disponer que la Dirección General de Sanciones, ponga en conocimiento de la Dirección de Supervisión y Fiscalización, las deficiencias incurridas en el desarrollo de la toma de muestra de los recursos marinos extraídos por las empresas pesqueras, las cuales se determinaron en el desarrollo de diversos procedimientos administrativos sancionadores, a fin de que esta última adopte mecanismos de control para una debida observancia de las disposiciones establecidas en la "Norma de Muestreo de Recursos Hidrobiológicos" aprobado por la Resolución Ministerial n° 257-2002-PE de 11 de julio de 2002, y de esta forma se evite el archivamiento de estos procedimientos.	EN PROCESO
		9	Disponer que la Dirección General de Sanciones, mejore los niveles de supervisión respecto a la observancia de la normativa emitida por el PRODUCE en cada temporada de pesca, específicamente la relacionada con los factores establecidos para los recursos marinos, y que sirven para el cálculo de las sanciones de multa, evitando de esta forma que se incurra en errores al momento de su aplicación. Asimismo, que la Dirección General de Sanciones, mejore sus canales de comunicación, a fin de exhortar a los funcionarios de dicha Dirección, que previo al cálculo de sanciones de multa, se verifique la normativa que corresponde aplicar.	EN PROCESO
		10	Disponer, que la Dirección General de Sanciones, realice un inventario físico de los expedientes administrativos que se custodian en su archivo de gestión, a fin de determinar la cantidad de estos, y su estado situacional; y que los resultados del mismo sean puesto en conocimiento del Despacho Viceministerial de Pesquería, y poder establecer de ser el caso, su transferencia al Archivo Central del PRODUCE. Respecto a los expedientes que se encuentren pendientes de evaluación, se disponga a la Dirección General de Sanciones que constate el tiempo en que estos se encuentran paralizados, tomando en consideración el plazo de prescripción estipulado en la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley 27444; y posteriormente esta situación, se comunique al Despacho Viceministerial de, a fin que se adopte las acciones que correspondan para evitar que dicho plazo siga transcurriendo, en cautela de la facultad sancionadora del PRODUCE.	EN PROCESO
		11	Disponer que la Dirección General de Sanciones en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, elaboren una directiva que establezca los mecanismos de protección para los expedientes administrativos que se custodian en el archivo de gestión de dicha Dirección, cautelando de esta forma su conservación e integridad.	IMPLEMENTADA
		12	Disponer que la Dirección General de Sanciones en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, proponga la modificación de los formatos de notificación de cargos y resoluciones para el procedimiento administrativo sancionador, cautelando que contengan todos los datos establecidos en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuicolas - RISPAC, aprobado con Decreto Supremo n° 019-2011-PRODUCE (vigente a la fecha).	EN PROCESO
		13	Disponer que la Dirección General de Sanciones en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del, meritúen la elaboración de un documento normativo interno que determine plazos y regule el trámite que debe observar dicha dirección para poner en conocimiento del Despacho Viceministerial de Pesquería las resoluciones directorales que disponen el inicio de las acciones de responsabilidad, precisando además el personal responsable de realizar esta acción. Asimismo, mientras no se emita el documento PENDIENTE normativo antes indicado, se disponga que la Dirección general de Sanciones comunique al Despacho Viceministerial de Pesquería, las resoluciones directorales que dispusieron el inicio de las acciones de responsabilidad para dilucidar las causas de la inacción administrativa que conllevó la prescripción de la facultad sancionadora del PRODUCE, remitiéndose además a la Oficina General de Recursos Humanos los documentos que correspondan para que en forma oportuna inicie las acciones disciplinarias de su competencia.	EN PROCESO
		14	Disponer que tanto la Dirección General de Sanciones y el Consejo de Apelación de Sanciones - CONAS, emitan documentos internos que permitan mejorar los niveles de supervisión, para cautelar la observación y cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley n° 27444, que se relacionan con el trámite de los recursos de apelación interpuestos por las empresas infractoras, evitando de esta manera que su resolución se dilate. Asimismo, disponer que la Dirección General de Sanciones, exhorte de manera escrita a los funcionarios que tienen a cargo la elevación de los recursos de apelación al Consejo de Apelación de, que dicha acción se efectúe en el plazo que establece la Ley del procedimiento Administrativo General -Ley n° 27444.	EN PROCESO
		15	Disponga que la Dirección General de Sanciones en coordinación con la Oficina General de Tecnologías del PRODUCE actualicen los niveles de acceso (perfiles) al Sistema Control Sancionador Virtual - CONSAV, en consideración a las funciones que vienen realizando los trabajadores de dicha dirección, en el marco de la gestión del procedimiento administrativo sancionador.	EN PROCESO



G. Rodríguez

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2012-2-0581 "Examen Especial al Programa de Ciencia y Tecnología FINCyT", período del 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2011.	EXAMEN ESPECIAL	2	Al Secretario General: Dada la aprobación del Proyecto de Inversión Pública n.° 159771: Innovación para la Competitividad, según información del Sistema Nacional de Inversión Pública y del proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 del Pliego Presidencia del , disponga que el Director Ejecutivo del Programa de Ciencia y Tecnología implemente desde su inicio un adecuado sistema de seguimiento y evaluación del nuevo proyecto con base a su marco lógico y línea de base, evitando incurrir en las limitaciones que presentó el diseño, programación y ejecución del aún vigente Programa materia del Convenio de Préstamo n.° 1663/OC-PE; como un importante instrumento de gestión que facilite la obtención de los resultados esperados con información útil para la adopción de las decisiones en la ejecución del ciclo de vida del nuevo proyecto.	IMPLEMENTADA

